



Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44-001-31-03-002-2016-00149-00.
DEMANDANTE: ASERGIN S.A.S
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA

Visto el memorial por medio del cual la doctora Anyelith Del Carmen Redondo Correa, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.930.535 y T.P. 114.432 del C.S de la J. quien dice actuar como apoderada judicial de la entidad BYO MEDICOS S.A.S. solicita el embargo de los remanentes de dinero que se encuentren o llegaren a existir dentro del proceso de la referencia en favor del ejecutivo radicado 4404189001201938300 tramitado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad; este despacho niega su decreto por improcedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 de Código General del Proceso, en tanto debe solicitarlo dentro del proceso seguido por el citado despacho judicial en el cual indica que su cliente es el demandante, quien de encontrarlo pertinente decretará la medida cautelar y comunicará por oficio a este Juzgado con el fin de tener por consumada la misma, inciso 3° ídem.

Finalmente, tampoco se reconoce personería a la prenombrada abogada, como quiera que no acreditó la calidad en la que dice actuar.

Notifíquese y cúmplase

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza